Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21 592

Circunscripción Judicial de Caaguazú
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 79..

Coronel Oviedo, 11 de agosto de 2.01..

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta N° 35 de fecha 11 de agosto del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN

RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa en el Llamado a Contratación Directa para **RECARGA DE EXTINTORES** para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 275.785, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03; con precios no excesivos y normales del mercado y considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas conforme lo establece la Resolución N° 805/09 de la DNCP se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas, a **EXTINTORES SAN JOSE DE JOSE PAUL GODOY RODRIGUEZ,** por la suma de **Gs. 1.960.000.- (guaraníes un millón, novecientos sesenta mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. cuya oferta no se ajusta a los requisitos establecidos en la carta de invitación.----------

Art. 2°: Adjudicar en el llamado a Contratación Directa para "ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE CONDICIONADO SPLIT PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU", PAC N° 278.436 a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley 2051/03, a **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. – GIESA,** por **Gs. 49.749.950 (guaraníes cuarenta y nueve millones, setecientos cuarenta y nueve**

RESOLUCIÓN N° 79.-

Coronel Oviedo, 11 de agosto de 2.014.-

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Caaguazú

mil, novecientos cincuenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. DISMINUIR la cantidad a adquirir de 32 a 25 unidades, considerando que no se puede superar el monto destinado a este llamado que es de Gs. 50.000.000.- .DESCALIFICAR las ofertas presentadas por las empresas DAMI CREACIONES de MIRNA LUGO, HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS de HUGO ORTIZ, JyA de ROBERTO ALARCON y YESALUNA de FATIMA VILLALBA cuyas ofertas no se ajustan a los requisitos establecidos en la carta de invitación.----------

Art. 3°: Rectificar parcialmente el Art. 3° de la Resolución N° 67 de fecha 14 de julio de 2014 y **Adjudicar** en el llamado a Contratación Directa para **"ADQUISICION DE MUEBLES"** para la Circunscripción Judicial Caaguazú, PAC N° 275.860, a las ofertas más económicas presentadas por ítems, acorde a la carta de invitación y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a **NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA** para la provisión de los ítems 4 y 5 **por Gs. 11.300.000.- (guaraníes once millones, trescientos mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Art. 4°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 5°: Notifíquese y Archívese.----------

Ante mí:

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal
de Apelación

Abog. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA
Miembro del T.A. Niñez y Adolescencia

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Caaguazú